



Señor marqués.

SELLO CUARTO, VEINTI-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

Recibido y mandado traer desde Ayuntamiento a fin de que
de las providencias mas conducentes ala Satisfacción de tierra
y tres mil maravedis por el descubrimiento de seis quinquenios cum-
plidos, de la mrd. que se hizo desta Ciu. el año de seis cientos
quarenta y tres y las preheminentias con ofiio de Residencia
de esta como consta decena de las partidas de otra Relacion; y la
Ciudad hauendola sido acordado se escriua al agente en las
Cortes, solicite en la Secretaria de Indias, indagar que ofiio es
el que ha causado este dño. con lo demas conveniente a fin de
resolver con pleno consentimiento, y en el interin supplica al Señor
Corregidor se sirua suspender las Diligencias q lo respectivo
a esta Partida =

Libranza

Desse Libranza a favor de la parte de D.º Manuel de Alvar Cúida de
D.º Anores Bernardo de Quíros Agente que fue desta Ciu. en la Corte
y de quienes heredera; de dos mil seis cientos setenta y tres reales y
cinco maravedis que se le quedaron deueniendo al dño su marido el Sa-
laro que gozaua por dño Empleo desde primero de Enero de seis cien-
tos treinta y dos hasta primero de Septiembre de setecientos treinta
y quatro que muio dño D.º Anores; todo en conformidad de los acuerdos de
esta Ciudad y Informes de el Contador que se han visto en este Ayun-
tamiento, y se despache en proprio y sobre su Depósito =

Libranza

Desse Libranza a la parte de D.º Fernando Rodriguez Agente de los
D.º Condes y de las dependencias de esta Ciu.; de dos mil novecientos
ochenta y seis reales diez y nueve mrs. d.º que se le deuen y estan
por librar de su Salario por dño Empleo hasta el día Ocho y tres
de Junio de setecientos treinta y quatro por estarle librado y pagado
su traue desde veinte y quatro de dño mes y año hasta fin de diciem-
bre de setecientos treinta y cinco todo en conformidad del acuerdo de
desta Ciu. liquidacion y proxeato hecho por el Contador que ha
visto y se despache en proprio sobre su Depósito =

Por una en el Imp.
de un mrd en libra
de Pescado =

A Peticion de Lorenzo Cortes hauiendo por una en el Impuesto de
un maravedi en libra de Pescado, por tiempo de seis años que han de
tomar principio en primero de Enero de setecientos treinta y ocho

